

## RESOLUCION 341 DE 2017

(julio 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

### ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los cargos de Trabajadores Oficiales de la Planta de Personal de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES y se deroga la Resolución [131](#) de 2017

EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES,  
COLPENSIONES,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo [10](#) del Decreto 309 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto [309](#) de 2017 modificó la estructura organizacional de la empresa y que a su vez el artículo segundo del Decreto [310](#) de 2017, fijó en 2.491 el número de trabajadores oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES.

Que mediante Acuerdo [108](#) de 2017, se modificó la estructura interna de la Administradora y mediante Acuerdo 109 de 2017 se desarrolló lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto, [310](#) de 2017.

Que en virtud del proceso de reorganización institucional referido, mediante resolución [131](#) del 1 de marzo de 2017 se expidió el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los cargos de Trabajadores Oficiales de la Planta de Personal de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES.

Que por motivo de la implementación del Manual de Funciones se han identificado una serie de necesidades dentro de la operación de Colpensiones y relacionadas con la distribución de funciones en los cargos de trabajadores oficiales, por tal razón, se hace necesario ajustar de manera general el actual Manual de Funciones y de Competencias Laborales de los trabajadores oficiales de Colpensiones.

Que en mérito a lo expuesto;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los Trabajadores Oficiales de la Planta de Personal de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, cargos cuyas funciones deberán ser cumplidas con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan, acorde a lo dispuesto en los Acuerdos de la Junta Directiva de la Empresa.

ARTÍCULO 2o. Los Trabajadores Oficiales de la Planta de Personal de la Administradora

Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, cumplirán las funciones y las competencias laborales que se encuentran en e, documento anexo que hace parte de la presente resolución, que contiene el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los mismos.

ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución No. [131](#) de 2017 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a los

MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ

Presidente

<Ver Anexo en PDF>.

[https://www.avancejuridico.com/docpdf/R\\_COLPENSIONES\\_0341\\_2017\\_ANEXO.pdf](https://www.avancejuridico.com/docpdf/R_COLPENSIONES_0341_2017_ANEXO.pdf)



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

